



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00056 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO -SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA-
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P. NIT. 860.016.610-3
DEMANDADO	LUIS ALFONSO URREGO GAVIRIA C.C. 71.576.549
AUTO	INFORMA AUTORIDADES POLICIVAS AUTORIZACIÓN A INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P., PARA INGRESO AL PREDIO Y EJECUCION DE OBRAS DE SERVIDUMBRE.

En atención a la solicitud que presenta el abogado de la empresa encargada del proyecto, y la disposición del artículo 7° del Decreto 798 de 2020 que a su vez modifica, por el término que dure la emergencia sanitaria, el artículo 28 de la Ley 56 de 1981, por la secretaría librese oficio dirigido a las autoridades policivas de Buenavista-Córdoba, informando que mediante auto del 08 de octubre/2020, este Juzgado autorizo:

“El ingreso por parte de personal de INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P, al predio y ejecución que de acuerdo con el plan de obras del proyecto presentado sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, sin necesidad de realizar previamente en este proceso, inspección judicial al inmueble. El predio que se plantea afectar se describe así: “LOTE DE TERRENO” ubicado en Jurisdicción del municipio de Buenavista-Córdoba, folio de matrícula inmobiliaria No.142-27747”

Se envía el oficio a la parte interesada y anexando copia original del citado auto.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW